

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

135**MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente hago saber:

Auto

En Madrid, a 16 de septiembre de 2010.

Hechos:

Primero.—Que en fecha 4 de noviembre de 2009, se recibió en este Juzgado el recurso presentado por doña Patricia Antonia Dos Santos, actuando en su propio nombre y representación, contra la resolución de 17 de julio de 2009, dictada por la Delegación del Gobierno, sobre la base de los fundamentos que en la misma constan.

Segundo.—Una vez admitida a trámite la demanda se reclamó el expediente a la Administración demandada y se señaló día para la vista. Recibido el expediente, se puso a disposición de la recurrente a fin de que pudiera formular alegaciones.

Tercero.—Siendo el día y hora señalada, su señoría se constituyó en audiencia pública para la celebración de la vista. Abierto el acto, y constando notificadas las partes para el señalamiento, no comparece la recurrente dándose por desistido en el mismo acto. Sin que haya habido oposición de la otra parte, se dio por terminado el acto.

Razonamientos jurídicos:

Único.—Dispone el artículo 78.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), que si las partes no comparecieren, o lo hiciera solo el demandado, se tendrá al actor por desistido del recurso, condenándole en costas.

Vistos los artículos y preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a la recurrente doña Patricia Antonia Dos Santos, por incomparecencia al acto de juicio, en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por esta parte contra la actuación referenciada, con imposición de las costas causadas.

Una vez firme esta resolución, remítase el expediente administrativo a la Administración demandada, y una vez verificada su recepción, archívense las presentes actuaciones previa baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, dentro de los quince días siguientes a su notificación. Será necesario para la admisión de este recurso la consignación del depósito de 50 euros, que exige la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ (introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre) en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3943 de “Banesto”.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Ángel Rubio del Río, magistrado del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de los de Madrid.

Y para que sirva la presente de notificación a la recurrente don Patricia Antonia Dos Santos de la anterior resolución, expedido la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 2010.—
La secretaria (firmado).

(03/44.894/10)